



**Superintendencia de Bancos**  
de la República Dominicana

“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional

**CARTA CIRCULAR SB:**

**No: 004/11**

**A :** Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

**Asunto :** Establecimiento de Horario Especial Transitorio.

En virtud de la facultad que otorga a esta Superintendencia de Bancos, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre del 2002, de aprobar previamente el horario de atención a que se hubiesen comprometido las Entidades de Intermediación Financiera; de las disposiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 1-91 y 3-91 de este Organismo Supervisor de fecha 28 de enero y 8 de febrero del 1991, respectivamente, que disponen un horario mínimo de servicios al público por parte de las mismas, y en vista del paso inminente por el país de la Tormenta Irene, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la citada Ley, dispone lo siguiente:

1. Las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) podrán establecer un horario especial de servicios de atención al público durante el día lunes 22 de agosto del 2011, como medida de precaución por el paso de la tormenta.
2. Las modificaciones que realicen las EIF al horario establecido, deberán ser notificadas a esta Superintendencia de Bancos a través de la dirección de correo [consultasregistros@sb.gob.do](mailto:consultasregistros@sb.gob.do).
3. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el nuevo mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

**Haivanjoe NG Cortiñas**  
Superintendente

HNGC/LAMO/SDC/JC/MM  
Departamento de Normas